

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
C. de la Diputación provincial. - Tel. 1710

Jueves 25 de Agosto de 1949

Núm. 188

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas

**Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Administración provincial

### Instituto Nacional de Estadística

#### Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales  
y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo Avenida de Primo de Rivera, 18, 1.ª, los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

Deberán ser cubiertos todos los datos del boletín y respecto a los que tuvieren su domicilio en municipio distinto, deberá constar el nombre completo del pueblo, Ayuntamiento y Provincia en que tuviere su vecindad, así como la calle o plaza en los Ayuntamientos que no sean rurales.

León, 24 de Agosto de 1949. -  
El Delegado de Estadística, José Le-  
mes.

2560

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de los Kms. 30,6 al 32,6 de la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. José Rajal García Ocaña, por daños y perjuicios, de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Puento de Domingo Flórez, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Agosto de 1949. - El Ingeniero Jefe. (ilegible). 2543

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego

asfáltico de los Kms. 28,6 al 30,6 de la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. José Rajal García Ocaña, por daños y perjuicios de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Carucedo, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Agosto de 1949. - El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2544

## Entidades menores

### Junta vecinal de Posadilla de la Vega

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto de ingresos y gastos de la misma correspondiente al actual ejercicio, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en la

inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Posadilla de la Vega, 2 de Agosto de 1949. — El Presidente, Tomás Chamorro. 2492

## Administración de Justicia

### Juzgado comarcal de Bemibre del Bierzo

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez comarcal de esta villa y su demarcación.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la villa de Bemibre, a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez comarcal de la misma y su demarcación, habiendo visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Letrado D. Ramón Blanco y Suárez de Puga, con ejercicio en esta villa, obrando en nombre y representación de D. Venancio Arias Arias, mayor de edad, soltero y vecino de Villar de las Traviesas, contra el demandado D. Amado González González también mayor de edad, soltero, labrador; con domicilio últimamente en Robledo las Traviesas y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil trescientas dos pesetas, y (se hallan los resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno al demandado Amado González González, a satisfacer al demandante Venancio Arias Arias, la cantidad de dos mil doscientas sesenta pesetas, como resto impagado del precio de diecisiete carneros que éste le vendió en Julio de mil novecientos cuarenta y siete, más intereses legales de dicha cantidad desde el día doce de Enero último, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Saturnino Gutiérrez. — Rubricada. — Sellada. — Publicada en audiencia pública en el día de su fecha.

Para que sirva de notificación al demandado referido que se halla en ignorado paradero, expido el presente a instancia de parte, en Bemibre

del Bierzo, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Saturnino Gutiérrez. — P. S. M., (ilegible).

2540

Núm. 595. — 58,00 ptas.

### Cédula de citación

En vista de lo mandado por el señor Juez de Paz de este término de Villamontán de la Valduerna, en providencia de esta fecha en los autos de acto de conciliación, promovidos a instancia de D. Francisco Falagán Cuadrado, contra su convecino D. Toribio Santos Carracedo, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Miñambres de la Valduerna, sobre que se avenga al cumplimiento del convenio establecido entre conciliado y conciliante el día dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se cita a D. Toribio Santos Carracedo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, [sit]a en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el día veintiséis del actual, y hora de las diez y siete, para la celebración del oportuno acto de conciliación; previniéndole que si no comparece en dicho día y hora señalados, le parará el perjuicio a que haya lugar.

En Villamontán, a 18 de Agosto de 1949. — El Secretario, (ilegible).

2521

### Requisitorias

Unos gitanos, que merodeaban por las inmediaciones del pueblo de Don Sancho, del partido de Sahagún de Campos (León), días anteriores al 10 o 12 del mes de Octubre del año anterior, cuyas demás señas son des conocidas, los que hurtaron una yegua, sobre las veintitrés horas del día 30 de Septiembre del pasado año, la que ha sido recuperada, se cita, llama y emplaza, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, y con el fin de recibirles declaración en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 31 del año actual, sobre hurto de una yegua, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Dado en Tordesillas, a 17 de Agosto de 1949. — El Secretario accidental, Eugenio Milán.

2515

García López (Aurora), de 46 años, casada, natural de Omañon y domiciliada últimamente en San Andrés

del Rabanedo (León), y César García López, de unos 18 años, hijo de Aurora, domiciliado últimamente en San Andrés del Rabanedo, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de practicar con los mismos las diligencias que vienen recordadas en esta causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a 19 de Agosto de 1949. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

2528

Iglesias Fernández, Cándido-Marcelino, de 28 años de edad, hijo de Manuel y Pilar, natural de Rozada (Pola Laviana) y vecino de Voznuevo, casado con Delfina Fernández, jornalero y vecino que fué últimamente de Rozada, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de notificarle auto de prisión y constituirse en la misma, bajo los consiguientes apercibimientos de ser declarado rebelde. Sumario 42 de 1949.

La Vecilla, a 19 de Agosto de 1949. El Secretario Judicial, A. Cruz. 2557

## ANUNCIO PARTICULAR

### Mancomunidad de Regantes Presa de «La Huelga»

La Comisión nombrada por los señores propietarios y regantes de la Presa llamada de «La Huelga» de los pueblos de Toral y Villalibre, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 25 de Junio de 1884, convoca a todos los dueños y usuarios de las aguas que discurren por la llamada Presa de «La Huelga» y sus dos ramales de las pozas y de Prado del Concejo, para la Junta General que se ha de celebrar en próximo día 28 del actual de Agosto y hora de las doce de su mañana en el lugar denominado «Casa Jacinto», de este pueblo de Villalibre, para designar la Comisión que ha de encarse de la redacción de los proyectos de estatutos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes que se intenta crear, previa aprobación de las pertinentes bases.

Villalibre, 20 de Agosto de 1949. — Por la Comisión. Andrés Iglesias.

2556

Núm. 597. — 39,00 ptas.